



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS
DE LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA,
PROCESO MARZO 2024. ORDENA PUBLICACIÓN**

ANTOFAGASTA, 26 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AN-00056/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998 que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° DN-06177/2023 de fecha 27/11/2023 de JUNAEB, que nombra a don/a Nellie Miranda Eldan como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Antofagasta; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razon, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENA.

2.- QUE, LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA N° 03, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.529.047 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3.- QUE, EL DECRETO N° 126 DE 2005, QUE SUSTITUYE DECRETO N° 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO N° 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3° LO SIGUIENTE: "CORRESPONDERÁ A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS IMPULSADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

4.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y EN PARTICULAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO N° 126 DE 2005, QUE A CONTINUACIÓN SE CITA, Y EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA INDÍGENA PARA ESTE AÑO 2024, SE VIENE EN CONSTITUIR CONSEJO REGIONAL DE ASIGNACIÓN:

"Artículo 6°: Créanse las Comisiones Regionales del

Programa, las que se integrarán de la siguiente forma:

- El Director/a Regional de JUNAEB de la región respectiva o su subrogante legal.
- El Subdirector/a Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena respectivo según la jurisdicción territorial, el Director/a Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región.
- EL Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien lo represente.
- Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
- Dos representantes de Universidades, Institutos Profesionales, o de Centros de Formación Técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la JUNAEB, y.
- Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el Programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de Desarrollo Indígena. En subsidio de lo anterior, dos Asistentes Sociales de la Conadi.

Artículo 7°: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

- a. Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- b. Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c. Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d. Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e. Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."

5.- QUE, CON OBJETO DE FACILITAR Y ORIENTAR TANTO A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, COMO A SUS BENEFICIARIOS, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL HA ELABORADO EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y QUE EN EL SUBTÍTULO 3.2 REGULA LAS CONFORMACIONES DE LAS COMISIONES QUE DEBEN CONFORMARSE A NIVEL REGIONAL;

6.- QUE, EN VIRTUD DE LO PREVIAMENTE EXPUESTO, Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PROCESO 2024, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN APROBAR, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, LA CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN REGIONAL DE LA BECA INDÍGENA.

7.- QUE, EN CONSECUENCIA;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la constitución de Comisión Regional Beca Indígena de la región de Antofagasta, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2024, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.		Directora regional JUNAEB Antofagasta
Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.		Encargada Unidad Cultura y Educación CONADI San Pedro de Atacama
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien lo represente.		Coordinadora regional SEREMI Educación
Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.		Consejero Atacameño Presidente consejo Ckunsa Presidente consejo Quechua
Consejero indígena en la región (de corresponder)		Consejero Atacameño
Dos representantes de universidades, institutos profesionales o de centros de formación técnica existentes en la región.		Director Desarrollo estudiantil Universidad de Antofagasta
		Encargada de Becas INACAP Calama

Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentran las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.		Asistente social Dirección de Desarrollo Comunitario Municipalidad de Tocopilla
		Departamento Ardino Municipalidad de Cañina

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta de constitución de la Comisión Regional Beca Indígena, de fecha 25 de marzo 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.235, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



NELLIE SUSANA MIRANDA ELDAN
Directora Regional
dirección regional de antofagasta

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA COMISIÓN BI	Digital	Ver		

NME/CPF

Distribución:

Dirección Regional de Antofagasta
Departamento de Bienestar Estudiantil



	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/MISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25 de marzo 2024		
Lugar	Vía remota, plataforma teams		
Hora Inicio	15:05	Hora de Término	.16:47
Motivo	Constitución Comisión regional Beca Indígena 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
	Directora regional Junaeb Antofagasta	Presente
	Encargada de Becas (s) Dirección regional Junaeb Antofagasta	Presente
	Técnico de Becas Dirección regional Junaeb Antofagasta	Presente
	Coordinadora regional Representante de la SEREMI de Educación	Presente
	Director de desarrollo estudiantil Universidad de Antofagasta	Presente
	Presidente Consejo Ckunsa	Presente
	Encargada Unidad de Cultura y Educación CONADI San Pedro de Atacama	Presente
	Encargada de becas INACAP Calama	Presente
	Coordinador Hogar Indígena Junaeb Antofagasta	Presente
	Presidente directiva Hogar Indígena Ayllu	Presente
	Asistente social Dirección de Desarrollo Comunitario Tocopilla	Presente
	Presidente consejo Quechua	Presente
	Departamento Andino Municipalidad de Calama	Presente

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 4

3.- Temas Tratados

<p><u>Fundamentos</u></p> <p>-Se constituye la Comisión indígena 2024 de conformidad a los artículos 6° y 7° del Decreto N°126, de 2005, del Ministerio de Educación, que sustituye el Decreto N° 139, de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52, de 1995, que reglamenta becas indígenas y fija su texto refundido, existirán comisiones regionales del Programa, cuya integración y funciones se señalan a continuación.</p> <p>-Revisión de las funciones específicas de la comisión regional, de acuerdo a lo establecido en el Manual de procedimientos 2024, subtítulo 3.2.3 comisión regional Beca Indígena, cuyas principales funciones son las siguientes;</p> <ol style="list-style-type: none"> Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca; Proponer al Director Regional de JUNAEB criterios para la mantención o renovación de la beca; Proponer al Director Regional de JUNAEB criterios para la suspensión de la beca; Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales. Proponer fundadamente la suspensión del beneficio. <p><u>Antecedentes Generales</u></p> <p>El proceso de postulación a Beca Indígena, 2023-2024 se extendió entre el 20 de noviembre 2023 al 26 de enero 2024, a través de la página portalbecas.junaeb.cl, o mediante el acceso al sistema informático SINAB, cuyo ingreso lo hace la red colaboradora comunal o instituciones de educación superior, acreditada ante Junaeb.</p> <p>Los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceso de postulación, establece el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser de origen Indígena. - Acreditar un promedio mínimo de nota 5.0 durante el año lectivo anterior para postulantes básica y media. Para educación superior nota 5.0 para egresados de media y nota 4.5 para estudiantes que ya se encuentran en la enseñanza superior. - Encontrarse matriculado o tener calidad regular en algún establecimiento educacional de ed. Básica y media, reconocido por el Estado; tener calidad regular en una institución de educación superior reconocida por el Estado. - Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 60% <p><u>Validación de requisitos de asignación</u></p> <p>A partir del año 2017, Junaeb obtiene información oficial para el análisis de cumplimiento de requisitos, mediante bases de distintas entidades gubernamentales, y en virtud de los convenio vigentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> Ministerio de Desarrollo Social y Familia; entrega información del Registro Social de Hogares, Calificación socioeconómica, discapacidad, domicilio familiar, composición del grupo familiar, generación de ingresos, registro de socios de asociaciones y comunidades indígenas, lo anterior, cargado en el sistema informático en marzo 2023. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; entrega acreditación de calidad indígena,
--

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto /Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 3 de 4

registro de asociaciones y comunidades indígena y registro de socios de asociaciones y comunidades indígenas.

- c. Ministerio de Educación; Información de rendimiento académico, condición regular, entre otros.
- d. Servicio Registro Civil e Identificación; Información de identificación del estudiante, nacimiento, defunción, nacionalidad, entre otros antecedentes.
- e. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia o Servicio Nacional de Reinserciones Social Juvenil (ex SENAME).
- f. Comisión Ingresas; entrega información respecto a la asignación del CAE.
- g. Secretaría General de la Presidencia.

- **Nueva Becas 2024**

A partir de la estadística extraída desde SINAB el 22 de marzo 2024 para la constitución de la presente Comisión, se puede establecer que existe un total de 4.457 estudiantes postulantes 2024, de los cuales se hace la siguiente observación:

Renovantes E. Básica ingresados 2024	559
Cobertura Ed. Básica 2024	823
Solicitudes rechazadas por R.S.H	14
Propuesta de asignación marzo 2024	523

Renovantes E. Media ingresados 2024	520
Cobertura Ed. Media 2024	731
Solicitudes rechazadas por R.S.H	18
Propuesta de asignación marzo 2024	465

Renovantes E. Superior ingresados 2024	537
Cobertura Ed. Superior 2024	736
Solicitudes rechazadas por R.S.H	16
Propuesta de asignación marzo 2024	269

Cobertura y presupuesto

La asignación propuesta por este consejo regional, esta ajustada a la cobertura regional de Beca Presidente de la República, informada en Circular N° DN-00001/2024 del 11 de enero 2024.

BECA INDÍGENA - COBERTURA 2024				
Región	Beca E.Básica	Beca E.Media	Beca Ed. Superior	Total Cobertura
Antofagasta	823	731	736	2.290

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 4 de 4

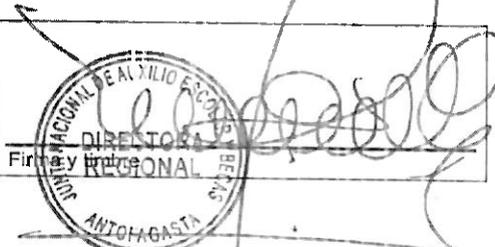
BECA INDÍGENA – INVERSIÓN 2024			
Beca E.Básica	Beca E.Media	Beca Ed. Superior	Total Inversión (\$)
\$82.752.650	\$152.252.680	\$481.786.600	\$716.790.930

A la fecha de la elaboración de esta acta, ya se encuentra realizado el proceso de post carga de la información de las fuentes secundarias en el sistema Informático, por tanto, se puede conocer la cantidad de estudiantes que incumplen requisitos socioeconómico (RSH)

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se presentan a la Comisión Regional 523 estudiantes renovantes de educación básica, 465 estudiantes de educación media y 269 estudiantes de educación superior para becar durante el mes de marzo, de los cuales todos cumplen con la normativa establecida vigente.	Sección Becas DR Junaeb Antofagasta	25.03.2024
Se presentan a la Comisión Regional 14 solicitudes rechazadas de estudiantes renovantes de educación básica, 18 de educación media y 16 de educación superior que no cumplen requisito socioeconómico de %R.S.H exigidos en normativa vigente.	Sección Becas DR Junaeb Antofagasta	25.03.2024
Se acuerda realizar próxima sesión el miércoles 24 de abril a las 15:00 hrs.	Comisión regional	24.04.2024

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: _____ Cargo: <i>Comisión Regional</i></p>	 <p>Firma y Fecha: _____</p>
---	--